

	POLITICA OPERATIVA PARA EL TRANSPORTE DE ANIMALES	CÓDIGO	TTP-PCL-TAS-02
		VERSIÓN	02

Página 1 de 2

Cootranar Ltda. entiende la importancia del cuidado de los animales que viajan en nuestros vehículos, por lo tanto, se dará cumplimiento a las siguientes acciones:

- Las aves exóticas, especies protegidas, fauna silvestre o en vía de extinción no son aceptadas para su transporte como equipaje dentro de los automotores o en las bodegas de éstos.

Solo estará permitido el transporte de mascotas domésticas (perros y gatos), bajo el cumplimiento de las siguientes recomendaciones y/o condiciones:

- El pasajero deberá informar en nuestras taquillas que realizará el viaje con su mascota, haciéndose cargo de ella en todo momento, respondiendo por cuantos problemas pudiera causar.
- Para el transporte de animales, se debe diligenciar el formato “autorización para el transporte de animales domésticos (mascotas).
- El límite de mascotas aceptadas por vehículo será de dos (2).
- En materia de salubridad, el dueño de la mascota, deberá portar el carnet en el que conste la regularidad y actualidad de las vacunas necesarias para evitar la transmisión de enfermedades como la zoonosis inmunoprevenible y la rabia, las mascotas no deben tener afecciones en la piel, ni enfermedades que puedan ocasionar inconvenientes a los demás viajeros.
- Las mascotas no podrán viajar en cajas de cartón, canecas, costales o cualquier otro contenedor que represente peligro para su vida. Podrán ir en guacales en buen estado, en condiciones óptimas, lo suficientemente grandes, para permitir que la mascota pueda cambiar de posición y bajo la responsabilidad del pasajero.
- En el interior del vehículo se aceptan mascotas de razas pequeñas y medianas (poodle, pug, Cocker Spaniel, pekinés, Chihuahua, entre otras), y podrán ir en su respectivo guacal. Al cual se le adecuará con elementos de protección para la silla (forro o piana). Igualmente, el pasajero responderá de los perjuicios que pueda causar a los demás ocupantes del vehículo. El uso del bozal es opcional, o según comportamiento de la mascota.
- Las mascotas de raza grande (pastor alemán, retriever, labrador, bóxer, dálmatas, entre otros), deberán viajar dentro del vehículo, y deberán comprar un puesto (ventana) para la mascota. Al cual se le adecuará con elementos de protección para la silla (forro o piana). Igualmente, el pasajero responderá de los perjuicios que pueda causar a los demás ocupantes del vehículo. El uso del bozal es obligatorio durante todo el trayecto.
- Los perros lazarios podrán viajar junto a su dueño, siempre y cuando ocupe puesto, al cual se le adecuará con elementos de protección para la silla (forro o piana). Igualmente, el pasajero responderá de los perjuicios que pueda causar a los demás ocupantes del vehículo. El uso del bozal es opcional, o según comportamiento de la mascota.
- No se transportará mascotas que por sus características especiales (mal olor, estado sanitario, higiene o comportamiento violento) pudieran resultar molestos para el resto de pasajeros.



POLITICA OPERATIVA PARA EL TRANSPORTE DE ANIMALES

CÓDIGO	TPP-PCL-TAS-02
VERSIÓN	02

Página 2 de 2

ELABORÓ	Luis Montilla	REVISÓ	Deyanira Martínez	APROBÓ	Nelson García
CARGO	Aux. Calidad y Documental	CARGO	Representante de la Dirección	CARGO	Gerente General
FECHA	02 / DIC / 2024	FECHA	03 / DIC / 2024	FECHA	04 / DIC / 2024
FIRMA	Firmado original	FIRMA	Firmado original	FIRMA	Firmado original

1. Revisiones y Cambios al Documento.

NÚMERO DE VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO			
		DD	MM	AAAA	
01	29 / JUN / 2024				<ul style="list-style-type: none">• Creación del documento.
02	4 / DIC / 2024				<ul style="list-style-type: none">• Las mascotas podrán transportarse dentro del vehículo, (se elimina que viajen en la bodega, las razas grandes, guacal). Si es una raza grande, debe comprar un puesto para la mascota.